

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 15 de Julio de 2004

Nº 16.925

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/8
EDICION DE 48 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Via E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 1521 del 06/07/04 – Designa al Dr. Eduardo Raúl Sangari en el cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas	3447
S.G.G. N° 1522 del 06/07/04 – Encomienda al Arq. Sergio Ambrosio Perotta la Representación Oficial de la Provincia de Salta ante el VII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación	3447
S.G.G. N° 1523 del 06/07/04 – Contrato de Locación de Servicios	3448
S.G.G. N° 1525 del 06/07/04 – Conmemora el día 9 de Julio de 2004, el 188° Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional	3448
S.G.G. N° 1526 del 06/07/04 – Declara Interés Provincial la expedición: América en Montaña	3449
M.P.E. N° 1527 del 06/07/04 – Declara Interés Provincial la XVII Feria Internacional del Norte Argentino FERINOA 2005	3450
M.G.J. N° 1528 del 06/07/04 – Designa al Dr. Antonio Germán Pastrana en el cargo de Juez de Instrucción Formal de Cuarta Nominación – Distrito Judicial del Centro	3450
M.HA. y O.P. N° 1530 del 06/07/04 – Aprueba documentación técnica de obra	3451
S.G.G. N° 1531 del 06/07/04 – Declara Interés Provincial el “El VII Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad”	3451
M.G.J. N° 1532 del 06/07/04 – Designa interinamente Comisión Normalizadora para la normalización definitiva del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta. Concluye Intervención	3452

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1524 del 06/07/04 – Designación de profesional en cargo político	3453
M.HA. y O.P. N° 1529 del 06/07/04 – Transferencia presupuestaria	3453
M.G.J. N° 1533 del 06/07/04 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96	3453

RESOLUCIONES

N° 3106 – Ministerio de Educación N° 1856/04	3453
N° 3100 – Ministerio de Educación N° 1855/04	3456
N° 3099 – Ministerio de Educación N° 1854/04	3459
N° 3098 – Ministerio de Educación N° 1853/04	3461
N° 3097 – Ministerio de Educación N° 1852/04	3464
N° 3096 – Ministerio de Educación N° 1851/04	3467
N° 3095 – Ministerio de Educación N° 1850/04	3470

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 3091 – Hospital Materno Infantil N° 21	3473
N° 3090 – Hospital Materno Infantil N° 29	3473

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 3069 – Rafael Diego López – Expte. N° 34-92. 946/78 3474

COMPRAS DIRECTAS

N° 3105 – Hospital San Bernardo N° 37 3474

N° 3104 – Hospital San Bernardo N° 38 3474

N° 3103 – Hospital San Bernardo N° 39 3474

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 3101 – Agencia de Recursos Hídricos 3475

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3094 – I.P.D.U.V. Sres. Fabián Alejandro López y Claudia Marcela Sajama c/Resolución N° 342/04 3475

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 3093 – Corbalán, Manuel – Expte. N° 13.699/03 3477

N° 3086 – Vásquez, Carlos Vicente – Expte. N° 83.333/03 3477

N° 3079 – Abraham Abud Karim – Expte. N° 97.414/04 3477

N° 3077 – Contreras, Nicolás Sebastián – Expte. N° 14.746/02 3477

N° 3076 – Castillo, Diego – Expte. N° 15.751/03 3477

N° 3075 – Morales, Ariel Ramiro – Expte. N° B-34.783/92 3478

N° 3072 – Roberto Serapio Aleman – Expte. N° 2B-64.951/95 3478

N° 3071 – Aráoz, María Lidia y Reyes, Juan Antonio – Expte. N° 76.622/03 3478

N° 3070 – Cruz, Luis Anselmo – Expte. N° 95.245/04 3478

N° 3067 – Biella, Bernardino – Moreno, Fabiana Lidia – Expte. N° 37.019/02 3478

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 3081 – Ballico, Lidio c/Automotores Milanesi S.A. – Expte. N° 13.691/03 3479

N° 3068 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95 3480

N° 3054 – Asociación Cultural Educativa S.R.L. y/o A.C.E. S.R.L. – Expte. N° EXP-96.966/04 3481

N° 3044 – C.A.M.P.E. 3481

N° 3031 – Cobos Fitz, Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel

Internacional – Expte. N° EXP. 99.597/04 3482

EDICTO JUDICIAL

N° 3024 – Ambrosio Policarpo Luna Beltrán – Expte. N° 000319/02 3482

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 3110 – CONHIDRO S.R.L. 3482

N° 3109 – DESALTA S.A. 3483

N° 3102 – Francisco Torcivia S.R.L. 3484

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 3040 – Casino de las Nubes S.A. 3485

AVISO COMERCIAL

N° 3108 – Tarjeta Naranja 3485

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 3107 – Comunidad Cristina Betesda, para el día 31/07/04 3485

N° 3092 – Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, para el día 07/08/04 3485

FE DE ERRATA

N° 3112 – De la Edición N° 16.913 de fecha 28/06/04 3485

RECAUDACION

N° 3111 – Del día 14/07/04 3487

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO N° 1521

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la aceptación de renuncia presentada por el señor Guido Giacosa Fernández al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Eduardo Raúl Sangari, D.N.I. N° 18.474.653, en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO N° 1522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la comisión que realizará el Arquitecto Sergio Ambrosio Perotta, hacia la ciudad de Lanzarote (Islas Canarias) España, a partir del 8 y hasta el 17 de julio de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado como Representante Oficial de la Provincia de Salta ante el VI Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a realizarse en el mencionado País;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Encomiéndase al Arquitecto Sergio Ambrosio Perotta, D.N.I. Nº 8.351.996, la Representación Oficial de la Provincia de Salta, ante el VII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a llevarse a cabo en la ciudad de Lanzarote (Islas Canarias) España, a partir del 8 y hasta el 17 de julio de 2004.

Art. 2º - Autorízase la liquidación y pago de pasajes vía aérea ida y vuelta, viáticos y pago de inscripción, a los fines de la realización de lo dispuesto en el artículo precedente, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Organización y Jurisdicción correspondiente. Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1523

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. María Teresa Garcea; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la prestadora se compromete desempeñar tareas relacionadas a su profesión en Ciencias de la Comunicación en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Por ello, con encuadre en los Decretos Nºs. 515/00 y 1454/01;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y la

Lic. María Teresa Garcea, D.N.I. Nº 13.685.496, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2004, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal – Presupuesto 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1525

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 9 de Julio del año en curso se conmemora el “188º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a los héroes independentistas, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 9 de Julio del 2004, el “188º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

Art. 2º - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña al Municipio de La Merced, en el cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3º.

Art. 3º - Dispónese que el día 9 de julio del 2004, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Día 9-7-04

Horas 08:55 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y Sra.

Horas: 09:00:- Arribo de autoridades e invitados especiales.

- Saludos protocolares al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero y Sra. y al Sr. Intendente Municipal de la Localidad de La Merced Dn. Juan Angel Pérez y Sra.

Horas 09:45 - Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

Lugar: Plaza San Martín.

Hipólito Irigoyen e/Mariano Moreno y Gral. Güemes.

Horas 10:00 - Solemne Tedeum.

Lugar: Parroquia "Nuestra Señora de la Merced".

Hipólito Irigoyen e/Sarmiento y San Martín.

Horas 10:45 – Las autoridades se trasladan a los palcos ubicados en Avenida Hipólito Yrigoyen e/ Mariano Moreno y Gral. Güemes.

Horas 11:00 – Arribo del Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de la formación, en compañía del Sr. Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada, Gral. de Brig. Ernesto Sarobe y el Sr. Intendente Municipal de la Localidad de La Merced Dn. Juan Angel Pérez.

- Presentación de efectivos al Señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero a cargo del Jefe de Tropas.

- Revista a la Formación.

- Saludo del Sr. Gobernador a efectivos formados.

- Himno Nacional Argentino.

- Desfile.

- El Sr. Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Horas 18:00 – Acto de arribo de las Banderas Nacional y Provincial a cargo del Consejo Deliberante de la Municipalidad de La Merced.

Art. 4º - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5º - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1526

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-2.384/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes remite Nota de los Clubes Aventura de Salta y de Montaña Janjman, los cuales solicitan se declare de Interés Provincial la expedición denominada "América en Montaña", a llevarse a cabo entre los meses de agosto, setiembre y octubre de 2004, en los países de Bolivia, Perú y Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes, mediante Disposición Interna Nº 145/04, auspicia dicho evento.

Que competencias de estas características incentivan y promueven el deporte en su generalidad, constituyendo un factor de alto rendimiento y capacitación para los participantes del país en general y de nuestra provincia en particular.

Que dicha expedición será llevada a cabo por los montañistas de nuestra provincia, Matías Rangeon (C.A.S.), Alejandro Lewis y Pablo Maciel (C.J.), que buscan recorrer y ascender a 15 montañas en los países de Bolivia, Perú y Ecuador.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar acontecimientos de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la expedición denominada "América en Montaña", a llevarse a cabo entre los meses de agosto, setiembre y octubre de 2004, en los países de Bolivia, Perú y Ecuador.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO N° 1527

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 199-032.205/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "XVII Feria Internacional del Norte Argentino" (Ferinoa '2005), a llevarse a cabo entre los días 06 y 16 de octubre de 2005, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma representa la continuidad, que desde hace años realiza nuestra Provincia para insertarse en las nuevas realidades económicas nacionales e internacionales;

Que procede designar los integrantes de la Comisión de Enlace que representará al Gobierno de la Provincia;

Que es decisión del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "XVII Feria Internacional del Norte Argentino – Ferinoa

2005", a llevarse a cabo entre los días 06 y 16 de octubre de 2005, en nuestra ciudad capital.

Art. 2º - Designanse representantes del Gobierno de la Provincia, para integrar la Comisión de Enlace de Ferinoa 2005, a los señores Coordinador de Relaciones Institucionales, Dr. Rosario Roque Mascarello y Director General de Ceremonial y Protocolo, Dn. Miguel Angel Wayar.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO N° 1528

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-15.611/04 (Ref.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 24 de junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Antonio Germán Pastrana como Juez de Instrucción Formal de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Antonio Germán Pastrana D.N.I. N° 16.000.049, Clase 1962, en el cargo de Juez de Instrucción Formal de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 6 de Julio 2004

DECRETO N° 1530

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expedientes N° 125-1.805/03 Cde. 16, 284-2.183/01 Cde. 3 (fot.), 284-2.183/03 Cde. 121 (fot.)

VISTO los trabajos Adicionales N° 2 surgidos en la obra "Construcción Edificio Escolar Escuela N° 4358 Dr. Nicolás Avellaneda – Finca Calchaquí – Departamento Cafayate – Salta" a cargo de la Empresa J. C. Segura Construcciones S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos corresponden a movimientos de suelos, siendo una ampliación del Adicional N° 1 aprobado por Resolución S.O.P. N° 553/01,

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas dictamina sobre la procedencia del Adicional N° 2, atento a que el Adicional N° 1, que trata sobre movimiento de suelo, fue aprobado por la Resolución antes mencionada con previo dictamen jurídico e informe de la inspección de obra y del Registro de Contratistas, también favorables;

Que a fs. 85 el Area Inspecciones informa que el precio de los trabajos adicionales evaluados asciende a la suma de \$ 343.257,09 IVA incluido, equivalente al 32,15% del monto contractual de la obra;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas en su Informe N° 191/04, entiende que la documentación se encuentra en condiciones de seguir el tratamiento correspondiente, previo a corregir las observaciones efectuadas por la misma;

Que a fs. 86 el Area Inspecciones y fs. 101 el SubPrograma Contratistas de Obras Públicas procedió a subsanar las observaciones efectuadas por la Unidad de Sindicatura Internas;

Que la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó la imputación preventiva pertinente;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en los Artículos 82 y 83 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentarios N°s. 1448/96 y 1658/96, conforme lo dictaminado a fs. 94/96 por el Area Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los Trabajos Adicionales N° 2 surgidos en la obra «Construcción Edificio Escolar Escuela N° 4358 Dr. Nicolás Avellaneda - Finca Calchaquí - Departamento Cafayate - Salta», a cargo de la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Nueve Centavos (\$ 343.257,09) IVA incluido.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 2, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas - Adicional N° 2, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa J.C. Segura Construcciones S.A., cuyo texto como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, imputese a: Financ. 20613 - Unid. Geog. 021 - Proyecto 099 - Ejercicio 2004.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO N° 1531

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-32.623/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de

Rorschach solicita se declare de Interés Provincial al VII Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 13 y 14 de agosto del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado en forma conjunta con la Cátedra de Rorschach y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Que dicho evento se llevará a cabo con el objeto de difundir los avances científicos que se realizan en nuestro país sobre la Salud Mental y Física de la población, conformando uno de los pilares básicos del desarrollo y estabilidad de la Sociedad, por lo que este encuentro tendrá como lema «La trama de lo Violento y lo Actual».

Que además contará con la presencia de representantes Nacionales e Internacionales y profesionales capacitados en el tema de Salud Mental.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el «El VII Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad», a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 13 y 14 de Agosto del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 6 de Julio de 2004

DECRETO Nº 1532

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los decretos Nº 1878/03 y 816/04 por los cuales se dispuso la intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos legales se creó una Comisión Interventora y Normalizadora tendiente a llevar adelante diversos objetivos que normalicen la institución,

Que vencido el plazo de la Intervención sin que la mencionada Comisión haya podido completar los postulados y objetivos establecidos en el decreto, estimándose de toda necesidad dar acabado cumplimiento a los mismos;

Que asimismo, se requiere regularizar y reorganizar el funcionamiento del referido organismo a efectos de lograr mayor eficiencia en su administración y conducción;

Que dadas las particularidades del Ente se requiere para su normalización la integración de una Comisión Ejecutiva con representación real y suficiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dése por concluida la Intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta ordenado por el decreto 1878/03.

Art. 2º - Designase interinamente una Comisión Normalizadora que tendrá como objetivo la normalización definitiva del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, constituida por los siguientes miembros:

Luis Gustavo Gómez Almaras - DNI. Nº 22.583.440

Oscar Valdiviezo - DNI. Nº 14.792.320

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1524 - 06/07/2004

Artículo 1° - Designase al Dr. Guido Giacosa Fernández, DNI N° 24.875.318, en cargo político Nivel 1 de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1529 - 06/07/2004 - Expte. N° 125-4.204/04

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, una transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe de \$ 1.989.157,23 (Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con veintitrés centavos) de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Serv. de la Deuda - Amortización:

211000 Deudas	\$ 1.989.157,15
211400 Préstamos Recibidos	\$ 1.989.157,15
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 1.989.157,15
211422 Préstamos Recibidos de Administración Nacional - Administración Central	\$ 1.989.157,15

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF 2 - Finalidad y Función 310 - Proyecto Central 11 - Proyecto 01 - Const. Servicios Sociales - OB 35 Prosec. Const. Hospital Ntra. Sra. del Rosario - Cafayate - Financiamiento 100:

092310110135.123121:	
Obras en Ejecución	\$ 1.989.157,23

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1533 - 06/07/2004 - Expte. N° 41-42.857/04

Artículo 1° - Designase al Sr. Néstor Alfredo Mena DNI. N° 11.283.477, en el cargo vacante de Administrativo de la Dirección de Archivo Central (N° de Orden 5), y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 1, del Régimen Escalonario del Personal de la Administración Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 07 - 051180070100 - presupuesto vigente.

ROMERO - Salum - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1523, 1530, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 3.106

R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1856

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-8.227/03 - Cde. 9

VISTO, la necesidad de convocar, en segunda instancia, a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso, de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en

los establecimientos educativos de los Departamentos de Molinos, La Caldera y Santa Victoria, correspondiente a la 2ª instancia prevista en el artículo 7º, párrafo segundo, - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 255/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el

Ord.	Nº Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Cargos
1	4537	Wolf Schklnik	La Puerta Seclantás	3º	M/T	Molinos	1
2	4078	Dr. B. López	San Martín s/Nº - Vaqueros	3º	M/T	La Caldera	1
3	4390	Don E. Lenes	Ruta Pcial. Sta. Victoria Oeste	2º	J.C.	Sta. Victoria	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Departamento que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa/n en esta 2ª instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 2ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Departamentos de Molinos, La Caldera y Santa Victoria que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/

o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Periodo de inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
16-IX-04	Constitución de Jurados	En Alvarado N° 329 – Salta – Capital, a horas 9,00
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Titulares			Suplentes	
Representante de:	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Pérez de Espín, Carmen	5.891.531	Correa, Jorge Eduardo	20.232.841
M. Educación	Vera, Juana Rosa	10.582.514	Aquino, Nilda del Valle	6.673.971
U.N. Salta	Davies, Dora	14.865.269	Carrizo, Elizabeth Y.	18.052.240

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N°

2079/02, la Agreración Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

O.P. N° 3.100 R. s/c N° 10.722
Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1855

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 – Cde. 6

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Rosario de la Frontera, El Jardín, Apolinario Saravia, Hipólito Irigoyen, General Mosconi, Santa Victoria Este, Santa Victoria Oeste, Rivadavia y Los Toldos correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar a los Jurados un número equitativo de postulantes se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria – considerando además cargos creados por Decreto N° 1249/04 –, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Rosario de la Frontera, El Jardín, Apolinario Saravia, Hipólito Irigoyen, General Mosconi, Santa Victoria Este, Santa Victoria Oeste, Rivadavia y Los Toldos,

que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	Nº Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos
1	4519	Cap. Gob. J. San Martín	Salta 250	1º	M/T	Anta	A. Saravia	2
2	4108	9 de Julio	Arenales s/Nº	2º	M/T	Orán	H. Irigoyen	1
3	4496	L.M. Cardozo de Mariño	R. Alvarado s/Nº	1º	M/T	San Martín	Gral. Mosconi	1
4	4104	Pachi Gorriti	Roca 200	2º	M/T	Ro. Frontera	Ro. Frontera	1
5	4216		La Puntana	3º	M/T	Rivadavia	Sta. Victoria E.	1
6	4502	C. C. de Chamorro	Estaf. El Jardín	3ª	M/T	La Candelaria	El Jardín	1
7	4347		Santa Cruz s/Nº	3ª	M/T	Sta. Victoria	Sta. Victoria O.	1
8	4382	Cnel. D. Lucero	Estaf. Rivadavia	2ª	M/T	Rivadavia	Rivadavia B.S.	1
9	4560		Los Toldos	3ª	M/T	Sta. Victoria	Los Toldos	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Periodo de inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
16-IX-04	Constitución de Jurados	En Alvarado Nº 329 – Salta – Capital, a horas 9,00
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo. Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución Nº 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Representante de	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Macedo, Ma. del Carmen	13.346.253	Sotelo, Ma. Genoveva	12.958.650
M. Educación	Hernández, Rosana	18.358.633	Cabezas de Cruz, Marta	10.494.657
U.N. Salta	Fajre, Cristina	5.677.259	Ortín, Roxana Eleonora	14.007.439

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución Nº

2079/02, la Agrupación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

O.P. N° 3.099 R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1854

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 – Cde. 5

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en

los establecimientos educativos de los Municipios de Joaquín V. González, El Quebrachal, Gral. Pizarro y Las Lajitas, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I – de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar a los Jurados un número equitativo de postulantes se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria – considerando además cargos creados por Decreto N° 1249/04, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondiente a los Municipios de Joaquín V. González, El Quebrachal, Gral. Pizarro y Las Lajitas que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord.	N° Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos
1	4498	Pedro B. Palacios	M. Moreno y Güemes	1º	M/T	Anta	J. V. González	2
2	4510	Antártida Argentina	Gral. Güemes	1º	M/T	Anta	Las Lajitas	1
3	4402	Gendarmería Nac.	Laprida s/nº	2º	M/T	Anta	Quebrachal	1
4	4052	20 de Febrero	Gral. Pizarro	3º	M/T	Anta	Gral. Pizarro	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamente u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VII-04 al 20-VIII-04	Período de inscripción de aspirantes	- Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. - Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes - Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
16-IX-04	Constitución de Jurado	En Alvarado N° 329 – Salta – Capital, a horas 9,00.

Fechas.	Actos	Observaciones
27-IX-04 y 28-IXX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
03-X-04	Prueba de Oposición—1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición—2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Titulares			Suplentes	
Representante de	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Leal, Dina Margarita	5.891.526	Vilca, Aida Catalina	17.582.183
M. Educación	Arhancet Garcés, Ana M.	18.229.662	Ferrari, Ana Elizabeth	17.143.974
U. Católica Salta U.N. Salta	Romero, Irene	13.040.855	Arocena Gómez, Marcela	12.020.051

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N°

2079/02, la Agrregiación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor—titular y suplente—que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

O.P. N° 3.098 R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1853

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 – Cde. 4

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Cerrillos, Campo Quijano, Chicoana, Cafayate y Prof. Salvador Mazza, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar a los Jurados un número equitativo de postulantes se ha procedido a efectuar los

correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondiente a los Municipios de Cerrillos, Chicoana, Campo Quijano, Cafayate y Prof. Salvador Mazza que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord. N° Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos
1	4069	Gob. J. M. Solá	Mitre 101	1º M/T	Cerrillos	Cerrillos	1
2	4071	Gob. A. Comejo	12 de Octubre 110	2º M/T	Chicoana	Chicoana	1
3	4090	Rep. de Bolivia	Independencia N° 30	1º	M/T	San Martín	S. Mazza 1
4	4064	Dr. F. de Zuviría	Mons. D. Pedraza s/nº	1º	M/T	Cafayate	Cafayate 1
5	4631	V. F. de Toledo	La Silleta	2º	M/T	Ro. Lerma	C. Quijano 1
6	4398	Bmé. Mitre	25 de Mayo 463	1º	M/T	Ro. Lerma	C. Quijano 2

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Direc-

ción General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamente u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Periodo de inscripción de aspirantes	- Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. - Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	- Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
16-IX-04	Constitución de Jurado	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	En Alvarado N° 329 – Salta – Capital, a horas 9,00.
		Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente.
		Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
A. partir del 29-X-04	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Representante de	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Figuroa Arias, Alicia E.	6.535.378	Caquis, Gladis Inés	16.888.928
M. Educación	Martínez, Miriam Susana	16.899.078	Ruiz de Baggio, Silvia	6.374.178
U.N. Salta	Sosa, Marcela Beatriz	13.701.471	Soria, María Gabriela	18.019.829

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N°

2079/02, la Agremiación Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del periodo de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

O.P. N° 3.097 R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1852

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 – Cde. 3

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos del Municipio de Tartagal, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7° - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes, por lo que se procedió a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios a los fines de asignar a los Jurados un número equitativo de postulantes;

Que conforme lo establecido en el art. 3° de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35° Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Direc-

Ord.	Nº Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos
1	4176	M.A. de Echazú	Ruta 34 e/Warnes y Bolivia	2º	M/T	San Martín	Tartagal	1
2	4098	Cornelio Saavedra	F.M. Esquiú y Lavalle	1º	M/T	San Martín	Tartagal	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio de Tartagal.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

ción General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de Tartagal que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se registrará con el siguiente cronograma:

Fechas

Actos

Observaciones

09-VIII-04 al 20-VIII-04 Período de inscripción de aspirantes Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 - Salta.

Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes.

Fechas	Actos	Observaciones
		Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
16-IX-04	Constitución de Jurados	En Alvarado N° 329 - Salta - Capital, a horas 9,00.
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición - 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos;
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición - 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7° - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38° Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución N° 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 - Salta.

Representante de:	Titulares		Suplentes	
	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Pérez de Espín, Carmen	5.891.531	Correa, Jorge Eduardo	20.232.841
M. Educación	Vera, Juana Rosa	10.582.514	Aquino, Nilda del Valle	6.673.971
U.N. Salta	Davies, Dora	14.865.269	Carrizo, Elizabeth Y.	18.052.240

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6° de la presente.

Art. 8° - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36° del Anexo I de la Resolución N°

2079/02, la Agronomía Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor - titular y suplente - que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la pre-

sente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9° - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo

e) 15/07/2004

O.P. N° 3.096

R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1851

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 - Cde. 2

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso de cargos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos de los Municipios de Orán, Colonia Santa Rosa y Pichanal, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7° - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que a los fines de asignar a los Jurados un número equitativo de postulantes se ha procedido a efectuar los correspondientes agrupamientos de establecimientos y Municipios;

Que por tal motivo y con fundamento en razones de celeridad, haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a la Junta por los artículos 2° y 6° de la Resolución N° 2079/02, dicho órgano colegiado ha solicitado la conformación de dos (2) Jurados a fin de posibilitar el cumplimiento del cronograma que propusiera;

Que a los efectos de determinar la nómina de concursantes que serán evaluados por cada uno de los Jurados que se constituyan, y a propuesta de la Junta, se meritúa conveniente implementar una instancia de sorteo público cuya organización estará a cargo de la misma;

Que conforme lo establecido en el art. 3° de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria— considerando además cargos creados por Decreto N° 1249/04—, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35° Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes a los Municipios de Orán, Colonia Santa Rosa y Pichanal, que se incluyen en el artículo 2° de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2° - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord. N°	Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos
1	4093	Gral. Martín M. de Güemes	Egües y A. Cornejo 1°		M/T	Orán	Orán	2
2	4139	Oswaldo Pos	Alvear 790	1°	M/T	Orán	Orán	1
3	4273	Dr. A. H. Illia	Alvarado 325	2°	M/T	Orán	Orán	1
4	4089	Gral. Pizarro	Belgrano 609	1°	M/T	Orán	Orán	1
5	4303	M. R. Terrones	Bustamante y J. Ingenieros	2°	M/T	Orán	Orán	1
6	4213	J. Gómez Martínez	Cruce La Toma	2ª	M/T	Orán	Cna. Sta. Rosa	1
7	4294	Rdo. Pdre. A. Dinillo	R. Manero s/N°	2ª	M/T	Orán	Cna. S. Rosa	1
8	4586	L.R. Montellano de Sidorenko	Arenales 399	1ª	M/T	Orán	Orán	1
9	4286	Pte. J. D. Perón	Rivadavia s/N°	3ª	J.C.	Orán	Pichanal	1
10	4738	Indig. Juan XXIII	San Francisco s/N° 1ª		M/T	Orán	Pichanal	1

Art. 3° - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio que corresponda al/os establecimiento/s para el/os que concursa en esta 1ª Instancia.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4° - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47° de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5° - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6° - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Periodo de inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
06-IX-04	Sorteo público de Jurados	El sorteo de la nómina de concursantes a ser evaluados por cada uno de los Jurados se llevará a cabo en Hogar Escuela «Carmen Puch de Güemes» a horas 18:30.
16-IX-04	Constitución de Jurados	En Alvarado Nº 329 – Salta – Capital, a horas 9,00
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución Nº 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Representante de:	Titulares		Suplentes	
Grupo Nº 1	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	González de Maraz, Ma. Ester	10.581.114	Torres, Cecilia J.	11.774.794
M. Educación	Valdéz, Ma. Elizabeth	12.803.055	Aciar, Nelly Azucena	4.266.989
U. Católica Salta - U.N. Salta	Matana, Dora Griselda	11.592.882	Carrasco, Héctor D.	14.330.905
Grupo Nº 2				
M. Educación	Diarte, Norma	13.674.325	Martínez, Gustavo	16.307.491
M. Educación	Rueda, Delia América	12.494.987	González, Analía	11.501.816
U. Católica Salta - U.N. Salta	Flores, Marta	10.581.731	Olarte, Iris	25.069.064

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N°

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508
Macchia, Emma	6.202.229
Sastre, Mirta	6.513.604

La individualización del Veedor – titular y suplente – que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

O.P. N° 3.095 R. s/c N° 10.722

Salta, 8 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 1850

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-9.273/04 – Cde. 1

VISTO, la necesidad de convocar a concurso para la titularización de cargo de Vicedirector/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos fines y continuando con el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos, se meritúa oportuno convocar a concurso, de car-

2079/02, la Agreración Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Miranda, Liliana	11.048.609

gos de Vicedirector/a vacantes y/o cubiertos interinamente en establecimientos educativos dependientes de la citada Dirección de Nivel, respetando el escalafón docente;

Que por la presente se convoca a inscripción de interesados en concursar los mencionados cargos en los establecimientos educativos del Municipio de Salta, correspondiente a la 1ª instancia prevista en el artículo 7º - Anexo I - de la Resolución N° 2079/02;

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 256/04, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevó a Secretaría de Gestión Educativa la cantidad de docentes preinscriptos interesados en concursar los cargos en cuestión, verificándose un significativo número de postulantes;

Que por tal motivo y con fundamento en razones de celeridad, haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a la Junta por los artículos 2º y 6º de la Resolución N° 2079/02, dicho órgano colegiado ha solicitado la conformación de cuatro (4) Jurados a fin de posibilitar el cumplimiento del cronograma que propusiera;

Que a los efectos de determinar la nómina de concursantes que serán evaluados por cada uno de los Jurados que se constituyan, y a propuesta de la Junta, se meritúa conveniente implementar una instancia de sorteo público cuya organización estará a cargo de la misma;

Que conforme lo establecido en el art. 3º de la citada Resolución, se ha procedido a determinar los cargos a incluir en la presente convocatoria – considerando además cargos creados por Decreto N° 1249/04 –, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 35º Incisos a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6830;

Que es procedente la designación de los Jurados que habrán de intervenir en esta convocatoria, en el

marco de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del Anexo I del Régimen de Concursos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar, en 1ª Instancia, a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en

establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondientes al Municipio de Salta que se incluyen en el artículo 2º de la presente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 2º - Dejar establecido que la convocatoria dispuesta en el artículo precedente será para los cargos y establecimientos educativos que se detallan:

Ord. N° Esc.	Nombre de Esc.	Domicilio	Cat.	Turno	Dpto.	Municipio	Cargos	
1	4009	9 de Julio de 1816	D. Uriburu esq. Lezama	2º	M/T	Salta	Capital	1
2	4030	Dr. M. Moreno	Av. Gob. Romero s/Nº	2º	M/T	Salta	Capital	1
3	4642	Campaña del Desierto	Av. Cdad. de Asunción s/Nº	1º	M/T	Salta	Capital	1
4	4688	N. Sra. Asunción	Va. Asunción	1º	M/T	Salta	Capital	1
5	4726	Prof. O. V. Oñativia	Bº Palermo	2º	M/T	Salta	Capital	1
6	4041	Ing. R. P. Sosa	A. Peñalva s/Nº	1º	M/T	Salta	Capital	1
7	4048	Pcia. de Salta	S. F. Solano s/Nº	1º	M/T	Salta	Capital	1
8	4049	Independencia Nacional	Echeverría y Mansilla	1º	M/I/T	Salta	Capital	1
9	4026	D. Leguizamón	F. Valleses s/Nº-Grand Bourg	1ª	M/T	Salta	Capital	1

Art. 3º - La presentación de la solicitud por parte del interesado, implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente y del régimen de concursos aplicable. La misma reviste carácter de declaración jurada.

Los aspirantes deberán cumplir, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

a) Ser titular en el cargo de Maestro de Grado en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y poseer título docente.

b) La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio de Capital.

c) Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al presente concurso.

d) Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel.

e) Acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno correspondiente a los años 2002 y 2003.

Art. 4º - Los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan serán excluidos de la nómina de aspirantes a concursar:

Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

Con cambio de funciones.

Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47º de la Ley N° 6.830, que se detallan:

- En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante, y/o de la documentación presentada.

Art. 5º - Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firmes, con sobreseimiento definitivo.

Art. 6º - La presente convocatoria se regirá con el siguiente cronograma:

Fechas	Actos	Observaciones
09-VIII-04 al 20-VIII-04	Período de inscripción de aspirantes	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. de lunes a viernes. Personalmente, por apoderado constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta o por correo adjuntando carta poder para apoderado con la correspondiente constitución de domicilio en Capital. Presentar solicitud y la totalidad de antecedentes.
06-IX-04 y 07-IX-04	Exhibición nómina de aspirantes admitidos	La notificación de la nómina de aspirantes admitidos será automática en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
06-IX-04	Sorteo público de Jurados	El sorteo de la nómina de concursantes a ser evaluados por cada uno de los Jurados se llevará a cabo en Hogar Escuela “Carmen Puch de Güemes” a horas 18:30
16-IX-04	Constitución de Jurados	En Alvarado Nº 329 – Salta – Capital, a horas 9,00
27-IX-04 y 28-IX-04	Notificación de modalidad y secuencia de la oposición	Modalidad y secuencia de los actos previstos para la oposición; temario y sugerencias bibliográficas; aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo; y toda otra pauta pertinente. Se notificará también la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las instancias de oposición.
08-X-04	Prueba de Oposición – 1ª Instancia	Presentación del Proyecto de Trabajo; y prueba escrita de conocimientos específicos.
A partir del 29-X-04	Prueba de Oposición – 2ª Instancia	Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 7º - Designar a los profesionales que se detallan, los que actuarán en carácter de miembros de los Jurados que tendrán a su cargo las pruebas de oposición

previstas en el artículo 38º Inc. b) 1 y b) 2 del Anexo I de la Resolución Nº 2079/02. Los mismos cumplirán sus funciones en Alvarado 329 – Salta.

Representante de:	Titulares		Suplentes	
Grupo Nº 1	Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.
M. Educación	Suárez de Arias, Marta	6.383.434	Herrero, Ma. Eugenia	17.502.366
M. Educación	Britos, Olga Zulema	6.194.181	Villegas, Ma. Eusebia	10.384.825
U. Católica Salta U. N. Salta	Moreno, Olga Viviana	17.309.076	López, Edgardo Adrián	24.138.809
Grupo Nº 2				
M. Educación	López de Carrizo, Nilda	5.309.289	Belolo, Ma. del Rosario	6.671.826
M. Educación	Pisacic, Sara	6.381.734	Fernández, Milagro M.	5.801.419
U.N. Salta	Martínez, Olga	16.750.012	Guzmán, Raquel del V.	12.541.202
Grupo Nº 3				
M. Educación	Martínez, Paulina	11.295.548	Marinero, Rosa	10.582.958
M. Educación	Soto Justicia, Amparo E.	11.834.651	Díaz, Nieves Elva	5.143.187

Grupo N° 3

U.N. Salta	Laura, María	17.259.254	Gallo, Hugo Alejandro	20.919.390
------------	--------------	------------	-----------------------	------------

Grupo N° 4

M. Educación	Ferreira de Daza, Lucrecia	6.163.905	Aguilera, Egle Cristina	12.843.214
M. Educación	Ahanduni, Ma. Silvia	5.126.517	Mandaza, Sara T.	4.783.745
U.N. Salta	Basualdo, Olga Cristina	5.890.659	Guzmán Pinedo, Martina	6.114.933

El Jurado se constituirá en la fecha prevista en el cronograma aprobado por artículo 6º de la presente.

Art. 8º - Comunicar que de conformidad a lo dispuesto por artículo 36º del Anexo I de la Resolución N°

2079/02, la Agronomía Docente Provincial (A.D.P.) ha propuesto a los docentes que a continuación se detallan a los fines de su participación en la presente convocatoria en carácter de Veedores:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Castañeda, Marta Cristina	10.579.508	Burgos de Vargas, Amelia	10.493.843
Macchia, Emma	6.202.229	Díaz de Pastrana, Rosa	4.921.567
Sastre, Mirta	6.513.604	Miranda, Liliana	11.048.609

La individualización del Veedor—titular y suplente—que actuará en la presente convocatoria, será determinada por la entidad sindical proponente hasta el cierre del período de inscripción previsto en el cronograma aprobado por la presente, quedando a su cargo la comunicación a los aspirantes.

Art. 9º - Dejar establecido que a los fines de la presente será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 2079/02.

Art. 10º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo e) 15/07/2004

Hora: 11,00

Adquisición: Drogas y Reactivos.

Destino: Servicio de Laboratorios – Hospital Materno Infantil.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/07/2004

O.P. N° 3.090 F. N° 151.055

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 29

Apertura: 22 de Julio del 2004

Hora: 10,00

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial T/A a Granel.

Destino: Programa de Fiscalización y Control – Hospital Materno Infantil.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 3.091 F. N° 151.054

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 21

Apertura: 22 de Julio del 2004

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargos en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA

O.P. N° 3.069

F. N° 151.010

Ref. Exptes. N° 34-92.946/78

El Señor Rafael Diego López, copropietario del inmueble Matrícula N° 4632 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada de acuerdo al C.A. art. 77 división de concesión de caudales públicos derivados del río Chicoana Pulares que le correspondían al Catastro de Origen N° 2231 Sum. 275, adjudicándose por división de concesión una superficie bajo riego de 20,2210 Has. con un caudal de 10,50 lts/seg, de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46, y 36,8719 Has. con un caudal de 19,35 lts/seg, de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 321 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 14 /06/ 2004. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/07/2004

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 3.105

F. N° 151.060

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 37 – Art. 13

Adquisición: “Anestésicos y Soluciones Parenterales”.

Fecha de Apertura: 23-07-2004 – Hs.: 10:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Jujuy N° 347 – Tel. 0387-4210083.

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

O.P. N° 3.104

F. N° 151.060

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 38 – Art. 13

Adquisición: “Medicamentos”.

Fecha de Apertura: 23-07-2004 – Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Jujuy N° 347 – Tel. 0387-4210083.

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

O.P. N° 3.103

F. N° 151.060

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 39 – Art. 13

Adquisición: “Material de Curación y Ut. Menores Médicos”.

Fecha de Apertura: 26-07-2004 – Hs.: 10:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tcbías N° 69 – Salta.

Pliegos sin cargo.

Norma Lilliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.101

F. N° 150.057

La Agencia de Recursos Hídricos cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles rurales ubicados en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, que se relacionan a continuación, para que en perentorio término de Siete (7) días hábiles a partir de la última publicación por tres días del presente edicto, hagan valer sus derechos respecto al uso de Aguas Públicas ante oficinas de esta agencia sita en Mitre N° 1015, bajo aparcibimiento de gestionar la caducidad de la concesión de las mismas, conforme a las previsiones establecidas en artículo 40 inc. d y 318, Ley N° 7017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta:

Catastro	Suministro	Titular de Concesión
81	31	Botelli, Carlos
159	63	Cuesta, Concepción
160	261	Tapia, Almedo
221	S/S	Fernández, Petrona
225	95	Flores, Ludgarda
264	99	Guerra, Roque
347	S/S	Am, Tomás J.
373	S/S	Núñez, Abel
373	312	Vilte, Felina
419	178	Ramírez de Nieba, Avelina
49	18	Aguirre, Pedro
594	277	Villa, Mercedes del C.
1072	327	Moreno, Francisco
1064	316	Abudi, Alberto Domingo
1047	316	Abudi, Alberto Domingo
1048	316	Abudi, Alberto Domingo
562	169	Monge, Ricardo

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/07/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.094

F. v/c N° 10.334

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Fabián Alejandro López (D.N.I. N° 17.355.817) y Claudia Marcela Sajama (D.N.I. N° 22.088.402), el contenido de la Resolución IPDUV N° 342/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 06 – Parcela 03 – Etapa V – Del Grupo Habitacional “1065 Viviendas en Barrio Limache – Salta Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 5 de Julio de 2004. Firmado: Dr. Ruben Fortuny – Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto íntegro de Resolución N° 342/04)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Salta, 07 de Junio de 2004

RESOLUCION N° 342

VISTO, el legajo L-1193 de los Sres. Fabián Alejandro López D.N.I. N° 17.355.817 y Claudia Marcela Sajama D.N.I. N° 22.088.402; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. López / Sajama fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 27 de fecha 01/93 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Barrio Limache - Etapa V - Salta Capital -», identificada como Manzana 06 - Parcela 03 -;

Que a fs. 60 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 61/62 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

En primer lugar debe tenerse presente en cuenta que al día 11/05/04, se registran en la cuenta de la unidad, la cantidad de 23 cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 56/57.

Cabe poner especialmente de manifiesto, que el I.P.D.U.V. refinanció en numerosas oportunidades las deudas correspondientes a los adjudicatarios del Grupo Habitacional que nos ocupa, otorgándoles de esa manera la posibilidad de mantener sus cuentas al día. Puede verificarse a fs. 56/57, que desde el 15-06-02, fecha en que comienza a computarse la última refinanciación, los titulares de este legajo no abonaron cuota alguna de las 23 vencidas y exigibles hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios cursó las intimaciones de pago agregadas a fs. (13-12-03) y 47 (02-01-04). Al constatare que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar dicha intimación mediante la publicación de los edictos citatorios de fs. 50/52.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los interesados la oportunidad de regularizar su situación y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

De los informes emitidos por Gerencia de Servicios (fs. 48) y Mesa de Entradas (fs. 59) surge que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones cursadas por este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en las mismas de procederse a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplieron como ya se dijo, los compromisos asumidos a través de las refinanciaciones ofrecidas por el Organismo, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener la vivienda con que fueran beneficiados.

No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para la revocatoria del beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la inspección agregada a fs. 39 vta., por la que se verifica que la familia López no habita el inmueble adjudicado aproximadamente desde el año 1.996.

Por todo lo expuesto y en aplicación de los Arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede

dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Fabián Alejandro López y Claudia Marcela Sajama, sobre la unidad identificada como Manz. 06 - Parc. 03 del Grupo Habitacional «1065 Viviendas en Limache - Etapa V»...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 63 solicita el dictado de Acto administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. López / Sajama;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.027 de fecha 05/06/84 de los Sres. Fabián Alejandro López D.N.I. N° 17.355.817 y Claudia Marcela Sajama D.N.I. N° 22.088.402, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "1065 Viviendas en Barrio Limache – Etapa V – Salta Capital –", identificada como Manzana 06 – Parcela 03 –, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo L-1193.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.093

R. s/c N° 10.721

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte—Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Corbalán, Manuel s/ Sucesorio de Feliciano Corbalán y Noemi Medrano de Corbalán"; Expediente Número Trece Mil Seiscientos Noventa y Nueve Barra Dos Mil Tres, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Junio 30 de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/07/2004

O.P. N° 3.086

F. N° 151.046

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: «Vásquez, Carlos Vicente - Sucesorio» Expte. N° 83.333/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Edictos por tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 29 de Marzo de 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/2004

O.P. N° 3.079

F. N° 151.040

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 7ma. Nominación,

cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don Abraham Abud Karim, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. N° 97.414/04, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 05 de Junio de 2004. Fdo.: Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/2004

O.P. N° 3.077

F. N° 151.031

La Dra. Cristina del Valle Barberá de Morales, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados «Sucesorio Contreras, Nicolás Sebastián», Expediente N° 14.746/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la Sucesión de Contreras, Nicolás Sebastián, a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Setiembre de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/07/2004

O.P. N° 3.076

F. N° 151.033

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Fernández, en los autos caratulados: «Castillo, Diego (Causante) - Sucesorio», Expte. N° 15.751/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón

de la Nueva Orán, Junio 30 de 2.004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria (R).

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/07/2004

O.P. N° 3.075 F. N° 151.035

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: «Morales, Ariel Ramiro - Sucesorio, (conexo a Expte. N° B-34.783/92)», Expediente N° 84.719/03, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 02 de Junio de 2.004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/07/2004

O. P. N° 3072 R. s/c N° 10.719

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia., 11ª Nom. en lo C y C, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en "Sucesorio de Roberto Serapio Aleman" Expte. N° 2 B 64.951/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de julio de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/07/2004

O. P. N° 3071 F. N° 151.017

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nomina-

ción, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aráoz, María Lidia; y Reyes, Juan Antonio (Fallec. 22/04/04)", Expte. N° 76.622/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Antonio Reyes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C. P. C. y C.). Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez. Salta, 02 de Julio de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/07/2004

O. P. N° 3070 F. N° 151.019

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría N° 2 de Salta Capital a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos "Cruz, Luis Anselmo s/ Sucesorio", Expte. N° EXP 95.245/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores de Luis Anselmo Cruz, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 02 de julio de 2004. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/07/2004

O.P. N° 3067 F. N° 151.015

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom. en los autos caratulados: "Biella, Bernardino—Moreno, Fabiana Lidia s/Sucesorio Testamentario" Expte. N° 37019/02 Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif cita por editos que se publicarán por el término de (3) tres días en el "Boletín Oficial" y "Nuevo Diario" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de ley. Salta, 08 de Julio de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/07/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.081

F. v/c N° 10.333

El día 07 de Mayo del 2004, en autos caratulados «Ballico, Lidio c/Automotores Milanesi S.A. s/Quiebra» Expediente N°: 13.691/03 que se tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - a cargo de la Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Secretaría Dr. Luis Alberto Solórzano se ha dispuesto lo siguiente:

1) Declarar la Quiebra de la firma Automotores Milanesi S.A. con domicilio en calle San Martín y 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, registrada en fecha 29 de Abril de 1974 al Folio 412, asiento 7.637 del libro 36 Contratos Sociales del Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta.

2) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso, cuando correspondiese a la Dirección General de Inmueble y Registro de la Propiedad del Automotor de la provincia; dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del plazo legal.

3) Intimar a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

4) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico librándose a tal fin oficio al Correo Argentino de esta ciudad.

5) Disponer la interdicción de salida del país de los administrados de la fallida, en los términos de los art. 103 de la Ley concursal a cuyo fin librense las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior, (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Policía Aeronáutica.

6) Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley concursal.

7) Comunicar este decreto de quiebra y las inhabilitaciones a los Registros respectivos (Registro de Juicios Universales).

8) Librar mandamiento de constatación y embargo y eventual clausura al domicilio de la fallida sito en calle San Martín y 20 de Febrero de esta ciudad de Tartagal a los efectos de que el Oficial de Justicia que por turno corresponda informe sobre el estado físico y ocupación del lugar, si existen allí bienes susceptibles de embargo y sujetos a desapoderamiento. Si así fuera, procederá a trabar embargo sobre los mismos. En el mandamiento ordenado se hará constar que la diligencia deberá efectivizarse en el día, con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo devolverse diligenciado dentro de las veinticuatro horas. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, o establecimientos, debiendo el Oficial de Justicia constatar las condiciones de Seguridad de los inmuebles e identificar - en su caso - a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El Oficial de Justicia queda facultado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que fueron hallados. En caso de responderse a los llamados o de comprobarse que allí funcionan oficinas o establecimientos de la fallida, se procederá la clausura de los inmuebles, fijándose las fajas correspondientes y estableciéndose consigna policial que se solicitara al efecto. La clausura no deberá llevarse a cabo en caso de constatarse de que se trata de un vivienda particular (art. 177 y conc. de la Ley concursal).

9) Librase oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. sucursal Tartagal, provincia de Salta, a la cuenta de autos y a la orden de la proveyente.

10) Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, a cuyo fin désignese el escribano que resulte desinsaculado en la audiencia que se fije para el día 17 de Mayo del 2004 hs. 10.00 quien deberá cum-

plir con su cometido dentro de los treinta días del presente decreto. Bajo apercibimiento de remoción.

11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI del Título III de la Ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero designado a tal efecto.

12) Publicar edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

13) Declara que el CPN Musaime, Carlos, como síndico Titular de la presente Quiebra, haciendo saber que se ha fijado para el día 03 de Agosto del 2004 (Art. 88 último párrafo LCQ) tope para que los acreedores presenten Pedidos de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ). A tal fin fijase día y lugar de verificación siendo los días miércoles de 17 hs. a 20 hs. en Pasaje Villagrán N° 164 Barrio Mariano Moreno II grupo (Tres Cerritos) Salta – Capital. Y los días Viernes de 18 hs. a 20 hs. en Warnes N° 502 (esq. Sarmiento) de la ciudad Tartagal Salta. El día 16 de Septiembre de 2004 informe individual (Art. 35 LCQ) y el día 01 de Noviembre del 2004, informe general (Art. 39 LCQ). Fijar 17 de Noviembre de 2004, para el dictado de Auto Verificatorio previsto por el art. 36 de la LCQ.

14) Intimar a los administradores de la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilios procesales en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley concursal.

15) Ordenar se comunique la declaración de quiebra a los juzgados de la Provincia como así también a los Federales en cumplimiento de los Art. 132 y 133 L.C.

16) Hacer saber que todo escrito que se presenten en estos obrandos como así también la documentación, deben hacerlo por duplicado art. 8, 279 L. C. y para la formación de legajo.

17) Hacer saber que los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 133 del CPCC conc. art. 26 LC).

18) Notificar a la Dirección General de Rentas de la Declaración de Quiebra.

19) Ordenar que en una vez firme la presente sentencia, se comunique a la Pro Secretaria de Prensa de la Corte de Justicia.

Asimismo, el día 14 de Junio del 2004, Resuelve:

1) Publicar edictos por cinco días en El Tribuno en los términos del art. 89 de la Ley falencial el que se omitió determinar en la sentencia de fs. 72/73.

2) Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 03 de Agosto del 2004 (art. 88, último párrafo de 4 al 1 de 24.552) debiendo el funcionario concursar presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la Ley de Quiebra los días 16 de Septiembre del 2004 y 01 de Noviembre del 2004, respectivamente, con cumplimiento en este último del artículo 197 del reglamento del fuero y que dentro de los diez (10) días del vencimiento del período de observación de los créditos art. 34 de la LC. Podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre que deberán informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LC). Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 3er. Párrafo LC) a la fecha de la presentación del informe general del art. 39 de la Ley de Quiebras.

3) Fijar el día 17 de noviembre del 2004 para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 de la ley concursal.

4) Mandar se registre y notifique.

Firmado Juez: Dra. Ana M. de Feudis de Lucia.
Secretario: Dr. Luis Alberto Solórzano.

Imp. \$ 500,00

e) 14 al 20/07/2004

O.P. N° 3068

F. N° 151.013

Atahualpa S.R.L

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: "Atahualpa S.R.L. – Concurso Preventivo (Grande) – Hoy Quiebra" Expte. N° B-73.253/

95, que se procederá a la venta, bajo el procedimiento de Oferta Bajo sobre con Mejoramiento de Oferta, de los siguientes bienes: a) Cochemotor de fabricación Ind. Húngara – Bucarest – Año 1936, marca Ganz Jendrazick, totalmente desmantelado para desguase; b) Cochemotor de fabricación Ind. Húngara – Bucarest – Año 1936, marca Ganz Jendrazick, capacidad 68 asientos reclinables tapizados en cuerina color marrón.- Equipado con baño, toilette y bar, Motor marca Fiat 619 N° 821002* 031*070438 con 18,06 mts. entre boguies rodantes. Bogueie libre N° 62, bogueie motriz N° 68, en funcionamiento; c) Cochemotor de fabricación Ind. Húngara – Bucarest – Año 1936, marca Ganz Jendrazick, capacidad 66 asientos reclinables tapizados en cuerina color marrón.- Equipado con baño, toilette y bar, Motor marca Fiat 619 N° 821002*031*069880, con 18,06 mts entre boguies rodantes. Bogueie libre N° 84, bogueie motriz N° 89, en funcionamiento y d) Repuestos varios según inventario detallado en los presentes autos; bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de los mencionados bienes, para participar en el procedimiento deberán: a) presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes 1.060 de la ciudad de Salta, hasta las 9,30 hs. del día 05 de Agosto de 2004, b) constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 4.800, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. judicial N° 107.961-4, con una antelación de 24 hs. al día fijado para el mejoramiento de oferta. Se fija el día 5 de Agosto de 2004 a horas 11,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1.060 de esta ciudad, la apertura de sobres y el mejoramiento de Oferta. La Base establecida a mejorar es de \$ 48.000. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Las restantes condiciones a cumplir a los fines de participar en el presente proceso de mejoramiento de oferta, se encuentran establecidos en resolución que obra a fs. 11.857/11.858 de los presentes autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, y un día en el Diario La Gaceta de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Salta, 30 de Julio de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 13 al 15/07/2004

O.P. N° 3.054

F. v/c N° 10.332

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria en los autos caratulados: "Asociación Cultural Educativa S.R.L. y/o; A.C.E. S.R.L. por Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-96966/4, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Asociación Cultural Educativa S.R.L. y otro diario de circulación. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Hacer conocer que se han fijado las siguientes fechas: a) El 27 de agosto del año en curso para la presentación de los pedidos de verificación de créditos de acreedores, por ante sindicatura, b) el 8 de octubre para la presentación de los Informes Individuales por Sindicatura, y c) el 19 de noviembre para la presentación del informe General. Si los días señalados fueran declarados inhábiles, los plazos vencerán el siguiente hábil. 5) Hacer conocer que los pedidos de verificación deberán ser presentados, hasta la fecha señalada, por ante el CPN Sr. Luis Enrique García Bes, con domicilio en Las Higueras 104, planta baja, los días miércoles y jueves de 17 a 19.30 hs. Salta, 7 de Julio de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 16/07/2004

O.P. N° 3.044

F. v/c N° 10.331

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, de la ciudad de Salta, C.U.I.T. N° 30-63041620-1, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 2004 se decretó la quiebra del Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.) con domicilio en calle Córdoba N° 660 de la ciudad de Salta. Se ha designado Síndico al Estudio Cornejo & Giménez con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1349, 1° piso de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 13 de agosto de 2004 los días martes y jueves de 19,00 a 20,30 hs. Ordenar a los Administradores de la Fallida y a los terceros hagan entrega dentro

de las 24 horas a la Sindicatura de todos los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder, con inventario de los mismos; como así también los libros de contabilidad, la documentación y comprobantes del giro comercial. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados por los mismo. El informe individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. deberán ser presentados por el Síndico hasta el 30 de Setiembre de 2004. Asimismo fijase el 15 de noviembre de 2004 como fecha para la presentación del informe general art. 30 y 200 de la Ley 24.522. Salta, 30 de Junio de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 15/07/2004

O.P. Nº 3.031

F. v/c Nº 10.330

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Cobos Fitz, Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional" – Quiebra – Expte. EXP. 99.597/04, hace saber que en fecha 04 de Julio de 2004 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Sra. Cobos Fitz, Maurice Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional, con domicilio en calle Ituzaingó 102 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 9 de Agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, ha-

biendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Raúl José Zendron, que se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Belgrano 1078, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 9 a 13. El 24 de Septiembre de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 12 de noviembre de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 5 de julio de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 15/07/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 3.024

F. Nº 150.929

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Sur, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos "Ibarra, Víctor Antonio vs. Luna Beltrán, Ambrosio Policarpo s/Ejecutivo", Expte. Nº 000319/02, cita y emplaza al Sr. Ambrosio Policarpo Luna Beltrán, mediante Edictos que se publicarán por 5 días (Artíc. 145 y 146 del CPC y C) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 18 de Junio de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 15/07/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.110

F. Nº 151.073

Conhidro S.R.L.

1) Socios: Señores Rodolfo Fernando García, D.N.I. Nº 13.977.394, CUIT Nº 20-13977394-3, de cuarenta y un años de edad, argentino, casado, de profesión Geólogo, domiciliado en calle San Roque Nº 4.224, Bº San Francisco de esta ciudad; Federico Alberto Moya

Ruiz, D.N.I. Nº 14.951.667, CUIT Nº 20-14951667-1, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado, de profesión Geólogo, domiciliado en calle Los Gauchos s/ Nº, de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta y Esteban Tálamo, D.N.I. Nº 22.785.173, CUIT Nº 20-22785173-3, de treinta y un años de edad, argentino, casado, de profesión Geólogo, domiciliado en manzana 4 casa 12 del Barrio San Carlos de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: 19 de Abril de 2.004.

3) Denominación: «Conhidro S.R.L.».

4) Domicilio: Sede social en calle General Angel Pacheco N° 1.219 Barrio Ciudad del Milagro, Provincia de Salta - Capital.

5) Duración: Cincuenta Años contados desde su inscripción en el Registro de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a: la comercialización de servicios vinculados a las ciencias geológicas y afines; estudios de hidráulica superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios de suelos y perforaciones de pozos, inspecciones y direcciones técnicas de obras. Podrá realizar, entre otras, actividades hidrogeológicas de toda índole, perforaciones de pozos y recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; manejo, recuperación e inyección de fluidos, propuestas y ejecución de obras de captación de agua superficial y subterránea, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos, locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales; estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales; desarrollo de programas de computación con fines hidrogeológicos y manejo integrado de recursos naturales; representación técnica y comercial de equipos e insumos relacionados a la actividad. Podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la naturaleza de su objeto.

7) Capital Social: El capital de la sociedad es de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 55.200.-), dividido en cinco mil quinientos veinte cuotas de pesos diez cada una, y en la siguiente proporción: Rodolfo Fernando García, dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas, a Federico Alberto Moya Ruiz dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas y a Esteban Tálamo, quinientas cincuenta y dos cuotas, correspondiéndoles el porcentaje del cuarenta y cinco por ciento a Rodolfo Fernando García, el cuarenta y cinco por ciento a Federico Alberto Moya Ruiz y el diez por ciento a Esteban Tálamo.

8) Representación y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente ejer-

ciendo la representación legal de la sociedad y usará su firma precedida del sello social. La duración del cargo será de cinco años a partir de la designación, la que se efectuará en Reunión Asamblearia donde se acordarán también las demás condiciones que pudieren corresponder. Los socios han designado al socio Federico Alberto Moya Ruiz, D.N.I. N° 14.951.667.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de Julio de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 39,00

e) 15/07/2004

O.P. N° 3.109

F. N° 151.072

Desalta S.A.

Constitución: Escritura N° 199 del 07/05/2.004, autorizada por la Escribana Estela Haydé Sabbaga.

Socios: Jorge Gianiodis, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.077.261, CUIT número 20-07077261-3, de 64 años de edad, de Profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con María Cristina López, domiciliado en calle Alvarado número 149, Departamento 4 de esta ciudad y la señora Graciela Alejandra Binzugna, argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.649.716, CUIT número 27-14649716-6, de 42 años de edad, de Profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Edgardo Oliver, domiciliada en calle Santa Isabel número 2.645 del Barrio Santa Lucía de esta ciudad.

Denominación: Desalta Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Avenida Virrey Toledo número 702, Local 18 de la ciudad de Salta.

Duración: Veinte años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) A la compra, venta, elaboración, producción y fabricación de productos alimenticios y afines, la comercialización y distribución de los mismos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 2) Importa-

ción y exportación de productos manufacturados de igual origen que los antes mencionados, como así también de materias primas para el mismo fin.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representados por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un peso cada una, de clase «A» y con derecho a cinco votos por acción.

Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, debiendo elegir igual número de suplentes. El directorio en su primera reunión elegirá entre sus miembros un Director Titular Presidente y un Director Suplente quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, si se designaran dos o más titulares se deberá elegir Presidente y Vicepresidente.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 30 de Junio de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Directores: Se resuelve establecer en uno el número de directores titulares, eligiéndose para ello a: Jorge Gianiodis, como Presidente y a Graciela Alejandra Binzugna, como Directora suplente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de Julio de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

O.P. N° 3.102

F. N° 151.062

Francisco Torcivia S.R.L.

Fecha e Instrumento de Constitución: Por contrato privado de fecha 12 de Abril de 2004.

Denominación de la Sociedad: Francisco Torcivia S.R.L.

Domicilio social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Vicente López 1046 - Salta.

Socios: Francisco Pablo Luis Torcivia, italiano, C.I. N° 10.293.002, CUIT N° 23-10293002-9, 54 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio especial en calle Vicente López N° 981 Salta y María Vanina Torcivia, argentina, DNI N° 26.627.867, CUIT N° 27-26627067-0, 25 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio especial en calle Vicente López N° 1046 Salta.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La fabricación y comercialización de artículos de zapatería, marroquinería y artículos de cuero; b) Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público; c) operaciones de comisión, consignación, representación y mandatos, no tratándose de operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11767 texto ordenado según ley 23270; d) Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias; f) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

Plazo de duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Francisco Pablo Luis Torcivia, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas, y María Vanina Torcivia cinco cuotas (5), aportando en este acto los socios el 25% o sea la suma de \$ 12.500.- y el saldo en el plazo de un año por \$ 37.500. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera los socios de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Francisco Pablo Luis Torcivia en calidad de Gerente. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. La administración estará a cargo de un gerente.

Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/07/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 35,00

e) 15/07/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.040

F. N° 150.958

Casino de las Nubes S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 2004, en Ituzaingó 7 de la Ciudad de Salta, a hs. 15:00 en primera convocatoria y a horas 16:00 en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, iniciado al 1° de enero de 2003 y cerrado al 31 de diciembre de 2003;

3.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los Directores y Síndico Titular. Consideración de la gestión de los Señores Directores y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio y hasta la fecha de la Asamblea.

4.- Ratificación de las decisiones de la Reunión de Directorio celebrada el día 26 de Febrero de 2004.

5.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

6.- Designación de la Fiscalización de la Sociedad.

7.- Consideración del futuro de la Sociedad a la luz de la imposibilidad de cumplir con su principal objeto social.

Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley 19.550 (t.o. 1984).

Adriana Villada
Síndico Titular

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 15/07/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.108

F. N° 151.071

Tarjeta Naranja S.A.

Cesión de Créditos

Se hace saber que por resolución de Directorio del 4 de junio de 2004 la sociedad ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados y a originarse por el uso de las tarjetas de crédito «Tarjeta Naranja» en favor de Banco Patagonia Sudameris SA como fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Naranja I, según contrato preliminar de fideicomiso suscripto el 2 de julio de 2004. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Córdoba, 13 de julio de 2004.

Imp. \$ 25,00

e) 15/07/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.107

F. Nº 151.068

Comunidad Cristiana Betesda – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por Estatuto Social de Comunidad Cristiana Betesda, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2004 a las 18 hs., en San Luis Nº 719 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización y Padrón de Socios.
- 3.- Informe de las tareas a realizar.
- 4.- Nombramientos y Menciones.
- 5.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Olga Escribas
Secretaria

Eduardo Moreno
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/07/2004

O.P. Nº 3.092

R. s/c Nº 10.720

**Asociación de Veteranos de
Guerra de Malvinas - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Salta, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria correspondiente a la Gestión 2000/2003 para el 07 de Agosto de 2004 a realizarse en La Florida Nº 1199 Casa Nº 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar las Actas.
- 2.- Modificación del Estatuto Art. 19.

ASAMBLEA ORDINARIA (Gestión 2000/2003)

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Balance Nº 7, Ejercicio 2000/01
- 3.- Balance Nº 8, Ejercicio 2001/02
- 4.- Balance Nº 9, Ejercicio 2002/03
- 5.- Memoria correspondiente a los periodos 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- 6.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 7.- Inventario.
- 8.- Renovación (Elección) de la Comisión Directiva.
- 9.- Designación de dos socios para firmar las Actas.

Sergio García
Vice Presidente

Emilio R. López
Presidente

Sin Cargo

e) 15/07/2004

FE DE ERRATA

O.P. Nº 3.112

De la convocatoria que nuestra Institución publica en el Boletín del día 28/6/04 O.P. Nº 2.849 de la pág. 3156, en tanto allí se publicó "Club Social y Dep. Gral. Don José de San Martín" – Rosario de la Frontera (Salta) siendo nuestro Club de la ciudad de Salta como reza la nota de solicitud pertinente.

Ramón Flores
Secretario

Carlos Raúl Echazu
Presidente

Sin Cargo

e) 15/07/2004

RECAUDACION

O.P. N° 3.111

Saldo anterior	\$ 132.451,20
Recaudación del día 14/07/04	\$ 357,00
TOTAL	\$ 132.808,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780